

En la qual se tenian nombrados expedidos un Decreto en
firmado de mi Mano sellado con el Sello de mi Cámara
y mandado del Infrascripto Secretaris de dho. mi
oficio de los Vezes su facundo de Año del me finca
año de mill setecientos y quinze Revalidando los títulos
así de la Ex. como mi Padre que Dios de Dios y les hubiesen man
dado Despachar para que Provisores en todos y cada uno
de dho. Ministerios de Justicia en los empleos que gozaban por
Administracion alguna que por mi se les diese nuevos títulos
a ellos como a los Alcaydes de mi Palacio y Castillos o
me solbiere ó ma cosa y en consecuencia de este Deliberacion
a Nos el Vizcaino Don Quirico de Buendia
Alcalde mayor que entóz se hacia de mis Villas
de Alhama y Cibulla ser mantubo en la autoridad y Man
que en ellas antes Exercia y. por tanto aviendo exercida
la Experiencia el particular zelo que asy a cada una de
todas las Dependencias que del Servicio de Cambray
tades y mis an Passado por Vuestramano; Prometiendo
Desempenar como asy aqui entera y me en confianza
Este ministerio por este mi Decreto Particular y me he lo y
bro por Alcalde mayor de las dhas mis Villas de Alhama y Cib
para que durante el tiempo que las leyes disponier
nad empezan a correr y contarse desde el día de su fecha, Podas
y Exercen en ellas sus terminos y sus divisiones sin que la
de Alcalde mayor en diminucion alguna de la facultad

